

## OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y**  
**SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FÍSICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS**  
**LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE**  
**COLOMBIA**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**OBSERVACIONES**  
**SEGURIDAD NUEVA ERA**  
**LTDA**



Departamento de contratación &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No 002 DE 2023**

1 mensaje

**Departamento comercial públicos** <comercial@seguridadnuevaera.com>

1 de febrero de 2023, 10:47

Para: contratacion@uptc.edu.co

Buen día,

En cumplimiento con el cronograma del proceso del asunto, me permito enviar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Cordialmente.



**Rocío Hernández**  
Departamento Comercial  
Seguridad Nueva Era Ltda  
Celular: 320 232 5352  
Teléfono: (601) 7426390 - Ext: 137  
Calle 52a #22-34. Bogotá - Colombia  
comercial@seguridadnuevaera.com



 **OBSERVACIONES PPC.pdf**  
391K

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC**

Ciudad

Asunto: Observaciones – INVITACION PUBLICA No 002 DE 2023

Revisado el proyecto de pliego de condiciones, respetuosamente me permito presentar las siguientes observaciones.

### **OBSERVACIÓN N° 1**

Señala el numeral 16.2.2 Frecuencias Municipales (100 puntos)

Para este numeral señala el pliego de condiciones que se debe contar con cubrimiento municipal en cuatro (4) de los siguientes municipios de Paipa, Garagoa, Villa de Leyva, Puerto Boyacá o Aguazul (Casanare)

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que los procesos de contratación se adelantan bajo el principio de transparencia, nos permitimos solicitar a la entidad se elimine este factor, en el entendido que a pesar de ser un factor de ponderación resulta restringido, toda vez que sería el actual contratista quien obtenga los 100 puntos por este concepto, tal como se pudo evidenciar en el anterior proceso.

Adicional a esto no tendría coherencia el anterior requisito, toda vez que la UPTC, acepta para la prestación del servicio equipos de comunicación tipo Truncking tipo PTT/AVANTEL/MOVITEL o similar y para los factores de ponderación establece una exigencia contraria, al exigir que se cuente con autorización municipal en 4 de las municipios donde tiene sedes la universidad.

Vale la pena resaltar que al contar con autorización por parte del MINTIC con la licencia de comunicaciones a nivel Nacional, se encuentra cubierto todos los departamentos y municipios del territorio Colombiano, razón por la cual nos permitimos solicitar se elimine el numeral 16.2.2 de los factores de ponderación, toda vez que resultan contrarios con los términos y los requisitos establecidos por la universidad para la prestación del servicio.

En caso que la universidad no acepte mi observación, solicitamos se acepte como factor de ponderación que se cuente con licencia de comunicaciones con cubrimiento en Tunja y Casanare o en su defecto que se tenga cubrimiento a Nivel Nacional con dos frecuencias. Lo anterior en cumplimiento del principio de transparencia para la contratación.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



**NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**OBSERVACIONES  
LICITACIONES VIGÍAS**



Departamento de contratación &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

**OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023.**

1 mensaje

**Licitaciones Vigías** <licitaciones@vigiasdecolombia.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

1 de febrero de 2023, 10:53

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2023

Señores  
UPTC  
Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023.

--

## Licitaciones Vigías

[Carrera 19 # 166 - 34](#)

Tel: +57 (1) 673 01 77 ext. 403 - 404

Cel: +57 310 210 44 89

[www.vigiasdecolombia.com](http://www.vigiasdecolombia.com)

Vigilado Supervigilancia R.20174100026477 del 28/04/2017

Este correo electrónico y cualquier anexo o respuesta relacionada puede contener información confidencial y estar legalmente protegido. En caso de que haya recibido por error este correo, por favor: (a) notifique al remitente inmediatamente mediante un correo electrónico, (b) no lea, copie, imprima o reenvíe este mensaje o cualquier anexo, o divulgue su(s) contenido(s) a terceros, y (c) bórralo inmediatamente de su sistema. Los mensajes electrónicos no son seguros y, por lo tanto, no nos responsabilizaremos por cualquier consecuencia relacionada al uso de este mensaje (inclusive daños causados por cualquier virus). Gracias.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



 **UPTC.pdf**  
326K

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2023

Señores  
UPTC  
Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023.

Respetados señores:

**OBSERVACION No. 1.** Con respecto al ofrecimiento económico, solicitamos a la entidad se incluya la Circular externa N° 20221300000675 la SuperVigilancia donde indica que las tarifas del servicio de vigilancia se incrementarán inicialmente para el período enero 1 de 2023 a julio 14 de 2023, y luego tendrán un nuevo incremento a partir de julio 15 de 2023.

**OBSERVACION No. 2.** Con respecto al ofrecimiento económico, solicitamos a la entidad se incluya la Circular externa N° 20221300000145 de la SuperVigilancia donde indica que los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados a contratar el seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo.

<b>TARIFA BASE</b>	\$ 1.000.000	X	8,8	\$ 8.800.000,00	+	Valor prima Seguro de Vida
--------------------	--------------	---	-----	-----------------	---	----------------------------

TARIFA BASE	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN (AYS)	TARIFA MINIMA
\$8,800,000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	MEDIO HUMANO SIN ARMA	(((\$8,800,000 + Valor prima Seguro de Vida) X 8%))	<b>TARIFA BASE +AYS</b>
\$8,800,000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	MEDIO HUMANO CON ARMA	(((\$8,800,000 + Valor prima Seguro de Vida) X 10%))	<b>TARIFA BASE +AYS</b>
\$8,800,000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	MEDIO HUMANO CON CANINO	(((\$8,800,000 + Valor prima Seguro de Vida) X 11%))	<b>TARIFA BASE +AYS</b>

**Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 8.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes, más el valor de la prima del Seguro de Vida, más un 10% de administración y supervisión. Para los Estratos Residenciales 1,2 y 3 no se prevé tarifa mínima.**

<b>TARIFA BASE</b>	\$ 1.000.000	X	8,6	\$ 8.600.000,00	+	Valor prima Seguro de Vida
--------------------	--------------	---	-----	-----------------	---	----------------------------

**OBSERVACION No. 3. Numeral 16.2.2 FRECUENCIA MUNICIPALES**

En aras de la pluralidad de oferentes, solicitamos de manera respetuosa suprimir la condición de frecuencia en cuatro (4) los municipios Tunja, Sogamoso, Duitama, paipa, Garagoa, villa de Leyva, lo anterior convirtiéndose en un condicionamiento que solo una o mucho dos empresas podrían acreditar, , por lo anterior y siendo que en materia de comunicaciones en la actualidad existen

Carrera 19 No. 166 - 34  
Tel: +57(1) 673 01 77 - 765 70 42  
Bogotá, Colombia  
[www.vigiasdecolombia.com](http://www.vigiasdecolombia.com)

diversas formas de dar cumplimiento a esta necesidad, bien sea mediante radio para lo cual la licencia de comunicaciones de carácter nacional resulta más que suficiente, así como Avantel o celular, medios alternos igualmente idóneos y eficaces que por su tecnología de punta garantizan la comunicación permanente y efectiva.

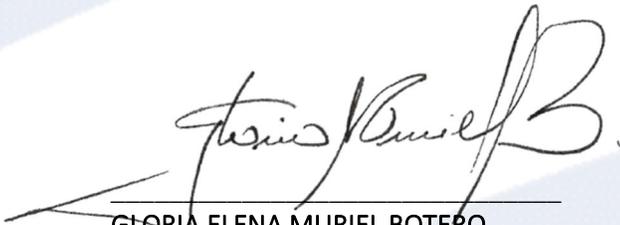
Así las cosas, solicitamos atentamente permitir la acreditación de la licencia de comunicaciones con cubrimiento nacional, cuadro de características del municipio de Tunja y/o el ofrecimiento de medios alternos de comunicación (celular-avantel).

#### **OBSERVACION No. 4. Numeral 14.4.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento su modificación de este requisito con un compromiso bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar adjudicatario, presentara al término del primer mes del inicio del contrato, el Estudio de Seguridad con los parámetros descritos.

Finalmente, reiterar la invitación a la Entidad y su comité de contratación, en considerar las apreciaciones descritas y modificar las condiciones de tal manera que sean reglas de igualdad y objetividad para el objeto contractual del proceso, y concluir con un pliego que permita la participación y pluralidad de oferentes.

Atentamente,



**GLORIA ELENA MURIEL BOTERO**  
C.C 39.776.446 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
**VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA.**

**OBSERVACIONES  
GRANADINA DE  
VIGILANCIA LIMITADA**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023

1 mensaje

---

**Auxiliar Comercial** <auxcomercial@granadina.co>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

1 de febrero de 2023, 11:00

Atentamente,

**Marcela Rojas**  
**GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**  
**Auxiliar Comercial**  
**PBX: (+571) 3464414 Ext. 104**  
**Sede principal: Cra. 22 # 73 - 49, Bogotá.**

**¡ LA ACTITUD HACE LA DIFERENCIA !**

---

 **OBSERVACIONES.docx**  
80K

Bogotá D.C. 01 de Febrero de 2023

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA DE TUNJA –  
BOYACA**

Cordial saludo,

De manera atenta no permitimos realizar la siguiente observación, encontrándonos dentro del termino establecido por la Entidad:

Al numeral 1.6.2.2. FRECUENCIAS MUNICIPALES (100 PUNTOS)

Al presente numeral me permito solicitarle a la Entidad, que la licencia de comunicaciones de frecuencias radioeléctricas no sea de cubrimiento municipal, si no que se permita que esta sea de cubrimiento nacional ya que independientemente de que se encuentren detallados todos los departamentos dentro del cuadro de frecuencias autorizadas, con el simple hecho de que el cubrimiento es nacional, estamos habilitados para prestar este servicio en cualquier lugar del territorio nacional, adicionalmente solicitamos a la Entidad también incluir la utilización de medios alternos como lo es el servicio prestado por medio de telefónica celular.

Así mismo solicitamos a la entidad que teniendo en cuenta que este criterio de ponderación no es un factor que genere un beneficio a la Entidad y lo que hace realmente es limitar la participación de posibles oferentes que cumplen con los requisitos necesarios para una adecuada ejecución del contrato, pedimos que se remplace este criterio de ponderación y sugerimos que se establezca un criterio de ponderación por capacitaciones ofrecidas al personal y que este sea medido por las medias aritméticas tal y como lo están haciendo en algunas de las Ramas, en la Alcaldía de Engativá, en la Alcaldía de Fusagasugá entre otras: tal y como se evidencia en lo contenido en la parte pertinente del pliego la cual adjunto para su validación:

## 4.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD

### 4.2.1 CAPACITACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO. (450 PUNTOS)

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer un número determinado de capacitaciones que oscilen entre cinco coma cero

Página 36 de 60



#### ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ Dirección de Contratación

cero cero cero cero (5,00000) hasta un máximo de diez coma cero cero cero cero cero (10,00000), las cuales deberán incluir cinco dígitos después de la coma (milésimos), dirigidas al personal vinculado al contrato las que deberán contener los siguientes temas:

1. Prevención y riesgo de accidentes e incendios.
2. Organización de simulacros y/o evacuaciones.
3. Análisis de los riesgos propios al cargo durante la prestación del servicio.
4. Rescate en caso de siniestro.
5. Medios tecnológicos.

No se aceptarán ofertas por debajo del cinco coma cero cero cero cero (5,00000), ni por encima de diez coma cero cero cero cero (10,00000). En el evento que NO sean presentadas o se ubique la propuesta por fuera de los intervalos planteados, el puntaje asignado será de CERO y no serán tenidas en cuenta a la hora de aplicar el procedimiento de asignación de puntaje

Para la asignación del puntaje se observará la siguiente fórmula:

#### 1.36.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta de capacitaciones de acuerdo con las

Es de aclarar el anterior criterio de ponderación sugerido, da cumplimiento a uno de los principales principios de la contratación, como lo es el de la pluralidad.

Atentamente

**MARCELA ROJAS**  
Departamento Comercial  
Granadina de Vigilancia Limitada

**OBSERVACIONES  
TAC SEGURIDAD  
PRIVADA**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## Observaciones.

1 mensaje

---

**Mónica Lancheros Martinez** <analista.comercial@tacseguridad.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

1 de febrero de 2023, 11:12

Señores.  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.  
Ciudad.

Respetados.

Por medio del presente documento, TAC Seguridad LTDA. Se permite enviar documento de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de régimen especial No. 002 de 2023.

De antemano agradezco su amable atención.

Cordialmente.



Johan Villamizar.  
Coordinador Licitaciones  
Carrera 25 # 73 95, Bogota, Colombia Sitio  
web: [www.seguridadprivadatac.com](http://www.seguridadprivadatac.com)  
correo: [analista.comercial@tacseguridad.com](mailto:analista.comercial@tacseguridad.com)

---

 **Observación proyecto pliego TAC Seguridad.pdf**  
389K

Bogotá D.C, enero 31 de 2023

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

RECTORÍA COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Bogotá, D.C.

Ref.: OBSERVACIONES BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023.

Respetados Señores;

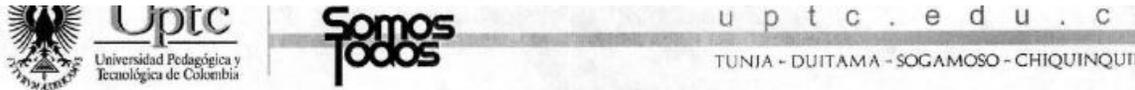
Teniendo en cuenta el plazo establecido por ustedes para presentar observaciones al borrador del pliego de condiciones amablemente nos permitimos remitir a continuación nuestras observaciones sobre el mismo.

**OBSERVACIÓN No 1.**

En cuanto a la primera observación relevante para el presente proceso, se debe mencionar que en la pagina 23 del proyecto de pliego de condiciones, dentro del aparte de las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución la entidad hace referencia que los proponentes deben acreditar domicilio principal, agencia o sucursal en el departamento de Boyacá y, que en caso de una eventual conformación de un consorcio o unión temporal, ...**“el integrante con mayor porcentaje deberá contar con sede principal, sucursal o agencia en el departamento de Boyacá”**....

<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIA S REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - Decreto 356 de 1994 (art. 3)</b>
En virtud de la normativa que regula en forma especial la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se requiere de las siguientes autorizaciones, permisos o licencias:	<p>El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato. En caso de encontrarse en trámite de renovación adjuntar la licencia vigente y la solicitud de renovación, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.</p> <p>La Universidad requiere que el proponente, acredite domicilio principal o sucursal o agencia <b>en el Departamento de Boyacá</b>; se acreditará y verificará mediante la Resolución o acto Administrativo expedido por la Supervigilancia que lo autorice.</p> <p>En caso de consorcio y/0 unión temporal el integrante con mayor porcentaje deberá contar con sede principal, sucursal o agencia en el departamento de Boyacá.</p>

Ahora bien, dentro del mismo proyecto de condiciones del presente proceso, en su pagina 42, la entidad especifica dentro de los requisitos de la licencia de funcionamiento que el proponente debe acreditar domicilio principal, sucursal o agencia en el departamento de Boyacá, requisito que ...” **en caso de consorcio y/o unión temporal cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito” ...**



INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2023

<p><b>Fotocopia de la licencia de funcionamiento y certificado de vigencia expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</b></p>	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b> - Decreto 356 de 1994 (art. 3). El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le concede la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato. En caso de encontrarse en trámite de renovación adjuntar la licencia vigente y la solicitud de renovación, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.</p> <p>La Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia <b>en el Departamento de Boyacá</b>. Se acreditará y verificará mediante la Resolución o acto Administrativo expedido por la Supervigilancia que autorice.</p> <p>En caso de consorcio y/o unión temporal cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.</p> <p>Nota. La Universidad verificara dentro de la etapa de evaluación preliminar, la existencia y el funcionamiento de la sede en la dirección establecida en la licencia de funcionamiento y en certificado de cámara de comercio, so pena de ser habilitada la propuesta.</p>
--	--

Según lo anteriormente expuesto, la empresa TAC Seguridad LTDA. Solicita amablemente se permita que el integrante de mayor porcentaje en una eventual unión temporal cuente con sede principal, sucursal o agencia en el departamento de Boyacá.

### **OBSERVACIÓN No 2.**

Como segunda observación, se debe mencionar que en cuanto al punto 14.4.1. literal B. “**SUPERVISOR GENERAL**”, solicitamos amablemente a la entidad aceptar un certificado distinto al suministrado por el SENA, como la ONCA, para el curso de “evaluador de competencias del SENA”, esto, con el fin de brindarle un mayor número de posibles oferentes en el presente proceso a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, lo cual, podrá resultar mas provechoso tanto para la entidad al recibir mayor número de propuestas, como para los posibles oferentes al no restringirse el cumplimiento del presente requisito a la certificación expedida por el SENA.

### **OBSERVACIÓN No 3.**

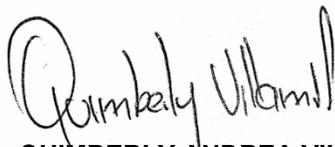
En tercer lugar, se le solicita respetuosamente a la entidad interesada en el proceso que se realice un cambio en el proyecto de pliego de condiciones en el mismo numeral 14.4.4 puesto que dentro de este apartado se le exige al proponente “presentar con la oferta un ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA (SEDE CENTRAL, EDIFICIO DE POSTGRADOS, CLINICA VETERINARIA Y PIRGUA) PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, **MUSEO DE SOGAMOSO, MUSEO INFIERNITODE VILLA DE LEYVA, CASA DE BOGOTÁ, CREADS DE GARACOA, DUITAMA, (SEDE DUITAMA Y CRU) Y CERES-UPTC-AGUAZUL, CASANARE**...” lo cual debe ser una carga exigida al contratista al quien se le adjudique el contrato pues los proponentes no se deben ver obligados a asumir costos dentro de un proceso de contratación sin que el mismo le haya sido adjudicado previamente.

### **OBSERVACIÓN No 4.**

Por último, se realiza la solicitud a la entidad de aceptar el cubrimiento departamental otorgado por el MINTIC para el uso de las frecuencias radioeléctricas, esta solicitud se hace fundamentada en lo restrictivo que resulta solicitar específicamente la licencia de frecuencias radioeléctricas en 4 municipios específicos (Paipa Garagoa, Villa de Leyva, Chiquinquirá, Puerto Boyacá o Aguazul).

A su vez, se le solicita a la entidad dejar plasmado en el pliego definitivo del proceso la posibilidad de cubrir estas frecuencias por medio de contrato con empresa de telecomunicaciones y de esta manera prestar satisfactoriamente con este requisito ante la entidad.

De antemano agradezco su amable atención.



**QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO**  
CC. No. 1.024.532.555 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL  
TAC SEGURIDAD LTDA  
NIT. 900.448.609-3

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023**  
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y**  
**SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES FISICAS MUEBLES Y ENSERES DE TODAS**  
**LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE**  
**COLOMBIA”**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA**  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**OBSERVACIONES  
FIDELITY SECURITY  
COMPANY LTDA**



Departamento de contratación &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

## OBSERVACION A LA INVITACION No 002 DE 2023

licitaciones@fidelitysecurityltda.com <licitaciones@fidelitysecurityltda.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co, licitaciones@fidelitysecurityltda.com

1 de febrero de 2023, 14:46

Buenas tardes

Envío observaciones de acuerdo con la invitación No 002 de 2023

### B. SUPERVISOR GENERAL

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Supervisor General del contrato, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

#### ESTUDIOS:

- Bachiller y/o tecnólogo
- Presentar certificación o constancia de haber asistido a brigadas de emergencia, con una intensidad horaria mínima de 30 horas, expedida por entidad competente
- Acreditar credencial como supervisor expedido por el proponente junto con el reporte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos.
- **Evaluador de competencias del SENA**

Nos permitimos solicitar que se acepte el certificado de evaluador de competencias laborales en el área técnica de vigilancia, expedido por entidades autorizadas por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - y no solamente las expedidas por el SENA.

Es importante que la entidad tenga en cuenta que, en la actualidad, existen más organismos certificadores, diferentes del SENA, autorizados por la ONAC para impartir este tipo de evaluaciones y certificarlas con los registros y formalidades de caso y las empresas de vigilancia han realizado el proceso de certificación de su personal con estas entidades, lo cual es absolutamente legal y válido desde el punto de vista técnico.

Por lo anterior reitero mi solicitud de que no se limite a que los certificados de evaluador competencias laborales sean solamente del SENA, sino que se permita o se consideren válidos los certificados emitidos por otras instituciones con facultades de acreditación en competencias laborales para vigilancia y seguridad privada.

DIANA ROA

COORDINADORA DE LICITACIONES

Fidelity Security Company Ltda.

Bogotá D.C., - Colombia

[CL 105 46-57](#)

Tel: 8052631/14 -

Tel Cel: 3209448070

Fax: 8052606

Email: [Llicitaciones@fidelitysecurityltda.com](mailto:Llicitaciones@fidelitysecurityltda.com)

[www.fidelitysecurityltda.com](http://www.fidelitysecurityltda.com)

**OBSERVACIONES  
CUSTODIAR LIMITADA**



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

## Observaciones al proceso de pliego de condiciones servicios de Vigilancia y seguridad privada- CUSTODIAR LIMITADA

Jimena Bautista Cruz <jimena.bautista@custodiarltda.com>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

1 de febrero de 2023, 15:48



Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Atn: Contratación

Ciudad

Reciban un cordial saludo en nombre de **CUSTODIAR LIMITADA**.

Atentamente, envío las observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la invitación pública N° 002 de 2023.

Quedo atenta a sus respuestas y comentarios.

Atentamente,



2 adjuntos



image002.jpg  
84K

 **OBSERVACIONES UPTC.pdf**  
329K

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2023

Señores  
**Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**  
Tunja

**Ref.: Invitación Pública No. 002 de 2023**  
**Observaciones al proyecto de pliego de condiciones**

Por medio de la presente me permito hacer las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

- De acuerdo al numeral 14.4.1 requisitos del personal requerido en el enunciado B. el cual solicita presentar la certificación o constancia de haber asistido a brigadas de emergencia, con una intensidad horaria mínima de 30 horas, expedida por la entidad competente. Dicho esto, entendemos que la entidad competente se refiere a la ARL, academia autorizada entre otras, ¿es correcta nuestra apreciación?
- En el numeral 14.4.4 Estudio de seguridad, solicitamos a la entidad que este sea un requisito el adjudicatario.
- En los factores de ponderación, en el numeral 16.2.2 entendemos que, con la licencia de comunicaciones expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información a nivel nacional, se cumple con este requisito. ¿Es correcta nuestra apreciación?
- Solicitamos a la entidad establecer los factores de ponderación que no lleven a un eventual empate por ejemplo asignación de puntaje a factor económico a través de media aritmética o geométrica.

Agradezco su atención

Atentamente,

CUSTODIAR LIMITADA.

VIGILADO Supervigilancia R20204100033137 de 30-07-2020